



12.

**PLAN DE TRABAJO
CONCEJO METROPOLITANO
DE LOS CANDIDATOS
A CONCEJALES DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE
QUITO DISTRITO CENTRO**

*Transcripción
Nº 2.*

PLAN DE TRABAJO
CONCEJO METROPOLITANO
DE LOS CANDIDATOS
A CONCEJALES DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE
QUITO DISTRITO CENTRO



1. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

El 21 de noviembre de 2018, en sesión ordinaria No. 02, el Pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE) aprobó el texto de la convocatoria a Elecciones Seccionales 2019 y Elección de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), donde 13'261.994 electores están habilitados para sufragar en el territorio nacional y en el exterior, el 24 de marzo de 2019.

En el proceso electoral se elegirán 11.069 autoridades entre principales y suplentes, a escala nacional, las dignidades se detallan a continuación:

- Prefectas o prefectos con sus vice prefectas o vice prefectos 23
- Alcaldesas o alcaldes municipales 221
- Concejalas o concejales urbanos 864
- Concejalas o concejales rurales 443
- Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales 4.094
- Consejeras o consejeros del Consejo de CPCCS 7

En este contexto, tienen derecho a ejercer el voto las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, Personas Privadas de la Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada, domiciliados en el exterior debidamente registrados; y es facultativo para las personas entre 16 y 18 años, mayores de 65 años, personas con discapacidad, integrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, y personas extranjeras mayores de 16 años que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

278 organizaciones políticas entre partidos, movimientos nacionales y locales, están habilitadas para inscribir candidaturas que podrán participar en las Elecciones Seccionales 2019, a nivel Nacional.

Cabe destacar que las candidaturas podrán presentarse desde el jueves 22 de noviembre hasta el viernes 21 de diciembre de 2018. Por otra parte, la campaña electoral se realizará del martes 5 de febrero al jueves 21 de marzo de 2019

Para la elección de Alcalde de Quito y Prefecto de Pichincha, se ha conformado una Alianza inscrita en el CNE , la cual está conformada por Izquierda democrática , Democracia Si , y el movimiento local Vive.

Para la elección de Concejales , se ha dividido en cuatro distritos , Norte , Sur , Centro y Parroquias Rurales , en cada uno de los distritos Izquierda Democrática presentará una

ANTECEDENTES

El 21 de noviembre de 2018, en sesión ordinaria No. 02, el Pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE) aprobó el texto de la convocatoria a Elecciones Seccionales 2019 y Elección de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), donde 13.261.994 electores están habilitados para sufragar en el territorio nacional y en el exterior, el 24 de marzo de 2019.

En el proceso electoral se elegirán 11.069 autoridades entre principales y suplentes, a escala nacional, las dignidades se detallan a continuación:

Prefectos o prefectas con sus vice prefectos o vice prefectas	23
Alcaldes o alcaldesas municipales	221
Concejales o concejalas urbanos	864
Concejales o concejalas rurales	443

Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales 4.094

Consejeros o consejeras del Consejo de CPCCS 7

En este contexto, tienen derecho a ejercer el voto las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, Personas Privadas de la Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada, domiciliados en el exterior debidamente registrados; y es facultativo para las personas entre 16 y 18 años, mayores de 65 años, personas con discapacidad, integrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, y personas extranjeras mayores de 16 años que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

278 organizaciones políticas entre partidos, movimientos nacionales y locales, están habilitadas para inscribir candidaturas que podrán participar en las Elecciones Seccionales 2019, a nivel Nacional.

Cabe destacar que las candidaturas podrán presentarse desde el jueves 22 de noviembre hasta el viernes 21 de diciembre de 2018. Por otra parte, la campaña electoral se realizará del martes 5 de febrero al jueves 21 de marzo de 2019.

Para la elección de Alcalde de Quito y Prefecto de Pichincha, se ha conformado una Alianza inscrita en el CNE, la cual está conformada por Izquierda Democrática, Democracia 21, y el movimiento local Vive.

Para la elección de Concejales, se ha dividido en cuatro distritos, Norte, Sur, Centro y Parroquias Rurales, en cada uno de los distritos Izquierda Democrática presentará una

lista en alianza con el movimiento local Vive, con el firme objetivo de recuperar la dignidad y prestigio del Concejo Metropolitano y ejercer con total honestidad y decoro las funciones de legislación con la proposición de proyectos de ordenanzas en favor de la ciudad y de sus habitantes que permitan hacer de Quito una ciudad de oportunidades para todos los quiteños y quiteñas , así como fiscalizar que la actuación de las Autoridades cumplan con la ley , la moral y la ética.

El distrito centro, está integrado por 10 parroquias urbanas que tendrán como representantes en el Concejo Metropolitano a 5 Concejales.

BELISARIO QUEVEDO, CENTRO HISTORICO, CHILIBULO, CHIMBACALLE, ITCHIMBIA, LA MAGDALENA, MARISCAL SUCRE, PUENGASI, SAN JUAN, LA LIBERTAD

De acuerdo al distributiva realizado por el CNE en las parroquias urbanas del centro se encuentran una población electoral de 505K es decir de entre 18 a 50 años, distribuidas de acuerdo al siguiente cuadro.

CUADRO 1. Población electoral Distrito Centro.

PARROQUIA	ELEC-TORES
BELISARIO QUEVEDO	41303
CENTRO HISTORICO	89174
CHILIBULO	20230
CHIMBACALLE	85443
ITCHIMBIA	48089
LA LIBERTAD	21783
LA MAGDALENA	96345
MARISCAL SUCRE	29007
PUENGASI	24108
SAN JUAN	50218
TOTAL	505.700

QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Quito es la cabecera del Distrito Metropolitano de Quito, la administración de la ciudad se ejerce a través del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conformado por un Concejo Metropolitano el cual está integrado por 21 concejales y es presidido por el Alcalde Metropolitano, todos estos componentes son elegidos para ejercer estas funciones durante un período de cuatro años, mediante sufragio universal.

En las últimas elecciones municipales llevadas a cabo en 2014, fue electo Mauricio Rodas, del movimiento SUMA, como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, cuya posesión se realizó el 14 de mayo del mismo año.

Algunas de las principales competencias que tiene a cargo el Gobierno Metropolitano de Quito son, las del orden urbanístico de la ciudad, promoción cultural, prestación de servicios públicos, las disposiciones tributarias competentes de la urbe, la reglamentación del transporte público y privado, del uso de los bienes públicos, la



lista en alianza con el movimiento local Vive, con el firme objetivo de recuperar la dignidad y prestigio del Concejo Metropolitano y ejercer con total honestidad y decoro las funciones de legislación con la proposición de proyectos de ordenanzas en favor de la ciudad y de sus habitantes que permitan hacer de Quito una ciudad de oportunidades para todos los quiteños y quiteñas, así como fiscalizar que la actuación de las Autoridades cumplan con la ley, la moral y la ética.

El distrito centro, está integrado por 10 parroquias urbanas que tendrán como representantes en el Concejo Metropolitano a 5 Concejales.

BELISARIO QUEVEDO, CENTRO HISTORICO, CHILIBULO, CHIMBACALLE, ITCHIMBIA, LA MAGDALENA, MARISCAL SUCRE, PUENGASI, SAN JUAN, LA LIBERTAD

De acuerdo al distributivo realizado por el CNE en las parroquias urbanas del centro se encuentran una población electoral de 205K es decir de entre 18 a 20 años, distribuidas de acuerdo al siguiente cuadro.

CUADRO 1. Población electoral Distrito Centro.

PARROQUIA	ELEC. TORRES
BELISARIO QUEVEDO	41303
CENTRO HISTORICO	89174
CHILIBULO	20230
CHIMBACALLE	85443
ITCHIMBIA	48089
LA LIBERTAD	21783
LA MAGDALENA	98345
MARISCAL SUCRE	29007
PUENGASI	24108
SAN JUAN	50218
TOTAL	505700

QUITO DISTRITO METROPOLITANO

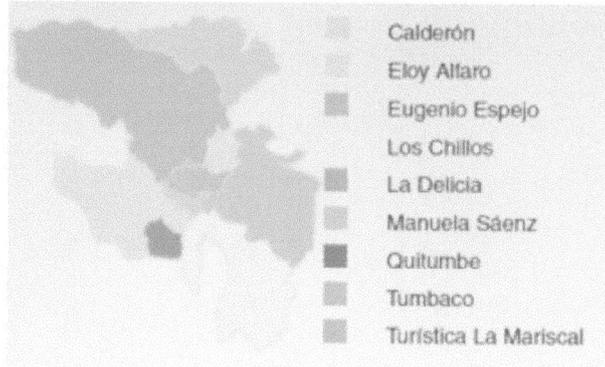
Quito es la cabecera del Distrito Metropolitano de Quito, la administración de la ciudad se ejerce a través del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conformado por un Concejo Metropolitano el cual está integrado por 21 concejales y es presidido por el Alcalde Metropolitano, todos estos componentes son elegidos para ejercer estas funciones durante un periodo de cuatro años, mediante sufragio universal.

En las últimas elecciones municipales llevadas a cabo en 2014, fue electo Municipio Rodas, del movimiento SUMA, como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, cuya posesión se realizó el 14 de mayo del mismo año.

Algunas de las principales competencias que tiene a cargo el Gobierno Metropolitano de Quito son, las del orden urbanístico de la ciudad, promoción cultural, prestación de servicios públicos, las disposiciones tributarias competentes de la urbe, la reglamentación del transporte público y privado, del uso de los bienes públicos, la

aprobación del presupuesto general de la ciudad, la fijación de los límites urbanos, distritales y parroquiales.

Division política



Las 9 Administraciones Zonales de Quito DM

Quito está dividido en Zonas Metropolitanas conocidas como Administraciones Zonales cuyas funciones son el descentralizar los organismos institucionales, así como también mejorar el sistema de gestión participativa. Cada una es dirigida por un administrador zonal designado por el alcalde, el cual es responsable de ejecutar las competencias de la urbe en su Zona.

Actualmente existen nueve Zonas Metropolitanas, las se fraccionan en parroquias, 32 urbanas (ciudad), 33 rurales y suburbanas.

Zonas Metropolitanas

1. Administración Zonal La Delicia.

- Parroquias Nanegal, Pacto, Gualea y Nanegalito.

2. Administración Zonal Calderón.

- Parroquias Calderón, Llano Chico y Guallabamba.

3. Administración Zonal Eugenio Espejo.

- Parroquias Puéllaro, Chavezpamba, Atahualpa, San José de Minas, Perucho, El Condado, Ponceano, San Antonio de Pichincha, Nono, Cotocollao, Pomasqui, Calacalí, Comité del Pueblo y Carcelén.

4. Administración Zonal Manuela Sáenz.

- Parroquias Puengasí, Centro Histórico, San Juan, La Libertad e Itchimbía.

5. Administración Zonal Turística La Mariscal.

- Parroquias Concepción, Mariscal Sucre, Belisario Quevedo, San Isidro del Inca, Rumipamba, Kennedy, Nayón, Iñaquito, Cochapamba, Jipijapa y Zámbriza

6. Administración Zonal Eloy Alfaro.



- Parroquias Chilibulo, San Bartolo, Chimbacalle, La Argelia, Solanda, Lloa, La Mena, La Magdalena, La Ferroviaria.

7. Administración Zonal Quitumbe.

- Parroquias Chillogallo, Guamaní, Quitumbe, Turubamba y La Ecuatoriana.

8. Administración Zonal Los Chillos.

- Parroquias Conocoto, Pintag, Amaguaña, Alangasí, Guangopolo y La Merced.

9. Administración Zonal Tumbaco.

- Parroquias Tumbaco, Cumbayá, Pifo, Yaruquí, El Quinche, Puembo, Checa y Tababela.

La mayor parte de la población de la provincia de Pichincha está concentrada en su capital, Quito, que tiene más de 2.240.000 de habitantes. La población tiene un rápido crecimiento, especialmente la urbana, debido a las importantes corrientes migratorias internas, de distintas zonas (rurales en su mayoría) del Ecuador, que emigran hacia la capital.

De los 2'798.842 habitantes que tiene la provincia de Pichincha, unos 2.415.243 viven en la conurbación de Quito-Sangolquí que representa el 90% de toda la población pichinchana.

Se estima que para el 2020 la población conurbana de Quito y sus valles sería de casi 3 millones de habitantes si se mantiene la tasa de crecimiento actual.

La economía de Pichincha se centra en la capital de la República, es la ciudad que más aporta al PIB nacional luego de Guayaquil, y la de mayor renta per cápita; es, por otro lado, la de mayor grado de recaudación de impuestos, en concepto de gravámenes, en el Ecuador según el Servicio de Rentas Internas (SRI), superando el 57% nacional al año 2009, siendo por ello en la actualidad la región económica más importante del país. Según el último estudio realizado por el Banco Central del Ecuador, en el año 2006, su aporte fue del 18,6% al PIB, generando un producto de 4.106 millones de dólares.

La zona rural de Quito posee grandes extensiones agrícolas, y estos productos son usados principalmente para el consumo nacional.

Los principales cultivos de las tierras altas son: trigo, cebada, maíz, papas, avena, tomates y cebolla; mientras que en el subtrópico, al noroccidente, se cultiva: plátano, caña de azúcar, palma africana, café, cacao, palmito.

Se destaca por la producción ganadera, es una de las actividades principales del sector rural, donde la mayoría de ganado es: vacuno y porcino, aunque también hay el caballar, ovino y caprino. Es además exportadora por su alta producción de flores de calidad (rosas, lirios, flores de verano, etc.) y también por su brócoli y otras hortalizas.

En la industria, es líder en el país: tiene las mayores ensambladoras de autos; las principales industrias textiles, importantes industrias de alimentos; farmacéuticas



•Partidos Chillipe, San Bartolo, Chimacalle, La Argelia, Solanda, Lora, La Mena, La Magdalena, La Ferroviaria.

7. Administración Zonal Quitumbe.

•Partidos Chilligallo, Guamaní, Quitumbe, Turubamba y La Escatoriana.

8. Administración Zonal Los Chillos.

•Partidos Conocoto, Pintag, Amaguas, Alangas, Guanozopo y La Merced.

9. Administración Zonal Tumbaco.

•Partidos Tumbaco, Cumbayá, Pito, Yarupí, El Quinche, Puembo, Checa y Tababela.

La mayor parte de la población de la provincia de Pichincha está concentrada en su capital, Quito, que tiene más de 2.240.000 habitantes. La población tiene un rápido crecimiento, especialmente la urbana, debido a las importantes corrientes migratorias internas, de distintas zonas (rurales en su mayoría) del Ecuador, que emigran hacia la capital.

De los 2'798.842 habitantes que tiene la provincia de Pichincha, unos 2.412.243 viven en la comarca de Quito-Sangolquí que representa el 90% de toda la población pichinchana.

Se estima que para el 2020 la población comarcal de Quito y sus valles será de casi 3 millones de habitantes si se mantiene la tasa de crecimiento actual.

La economía de Pichincha se centra en la capital de la República, es la ciudad que más aporta al PIB nacional luego de Guayaquil, y la de mayor renta per cápita; es, por otro lado, la de mayor grado de recaudación de impuestos, en concepto de gravámenes, en el Ecuador según el Servicio de Rentas Internas (SRI), superando el 27% nacional al año 2002, siendo por ello en la actualidad la región económica más importante del país. Según el último estudio realizado por el Banco Central del Ecuador, en el año 2006, su aporte fue del 18,6% al PIB, generando un producto de 4.106 millones de dólares.

La zona rural de Quito posee grandes extensiones agrícolas, y estos productos son usados principalmente para el consumo nacional.

Los principales cultivos de las tierras altas son: trigo, cebada, maíz, papas, avena, tomates y cebollas; mientras que en el subtópico, al noroccidente, se cultivan: plátano, caña de azúcar, palma africana, café, cacao, palmito.

Se destaca por la producción ganadera, es una de las actividades principales del sector rural, donde la mayoría de ganado es: vacuno y porcino, aunque también hay de caballo, ovino y caprino. Es además exportadora por su alta producción de flores de calidad (rosas, lilos, flores de verano, etc.) y también por su brócoli y otras hortalizas.

En la industria, es líder en el país; tiene las mayores ensambladoras de autos; las principales industrias textiles, importantes industrias de alimentos, farmacéuticas



nacionales y extranjeras; metalmecánica avanzada; industrias de muebles que proveen sus productos a todo el país, y otras industrias en diferentes ramas.

En los últimos años el turismo ha crecido de manera exponencial y ha significado un nuevo rubro en los ingresos de capital.

La mayoría de extranjeros que visitan proceden de los Estados Unidos y pertenecen a una población generalmente joven, cuyo promedio de edad no alcanza los 28 años. Importante es también el flujo de turistas colombianos y europeos.

Por su ubicación geográfica, su pasado cultural y su arquitectura posee grandes atracciones turísticas como el Centro Histórico de Quito, declarado por la UNESCO como primer "Patrimonio Cultural de la Humanidad", cuenta con una serie de tesoros coloniales, puestos de manifiesto principalmente en sus iglesias y conventos, entre los que se destacan San Francisco, La Compañía de Jesús, La Merced, San Agustín, Santo Domingo, los dos conventos del Carmen, Santa Clara, además de sus museos, centros culturales y teatros.

Quito tiene una gran variedad de atracciones como: sus parques, la Ciudad Mitad del Mundo, el santuario de El Quinche, y la caldera del Pululahua, que se localizan en lugares cercanos a la capital.

2. DIAGNOSTICO ACTUAL

En el caso de Quito se debe considerar, además, que la gestión municipal es desaprobada por el 66% de la población y rechazan la improvisación; el 51% de las personas considera que el futuro alcalde de Quito debe ser alguien con experiencia, y el 83,8% señala que debe tener elevada instrucción académica.

El 31% de las y los quiteños considera que la principal falencia de la alcaldía es la recolección de basura, seguido de la vialidad (14%) y el transporte público (13%), lo que muestra la incapacidad de gestión de la actual administración municipal sobre sus competencias exclusivas. Además, apenas el 5,5% de la población se siente mucho o algo incluida en las decisiones que se toman en la ciudad. Por su parte, a pesar de existir una fuerte "identidad quiteña" (92% de la población), apenas el 14% se considera integrado en su comunidad.

Es, por tanto, indispensable recobrar la gestión municipal, la participación ciudadana y la construcción de lazos sociales de comunidad en el DMQ. Por otra parte, el empleo adecuado, en la ciudad, se redujo del 63,1% en junio de 2017 al 59,1% en junio de 2018, mientras que la pobreza por ingreso pasó del 7,8% al 12,8% en el mismo periodo, lo que evidencia un marcado deterioro en la calidad de vida de los quiteños. Se necesitan, por ello, acciones concretas para generar empleo y mejorar la calidad de vida de todos y todas.

Por su parte, entre los principales problemas de Quito, la población identifica a la "delincuencia e inseguridad", seguido de "recolección de basura, contaminación y

nacionales y extranjeras; metalmecánica avanzada; industrias de muebles que proveen sus productos a todo el país, y otras industrias en diferentes ramas.

En los últimos años el turismo ha crecido de manera exponencial y ha significado un nuevo rubro en los ingresos de capital.

La mayoría de extranjeros que visitan proceden de los Estados Unidos y pertenecen a una población generalmente joven, cuyo promedio de edad no alcanza los 28 años. Importante es también el flujo de turistas colombianos y europeos.

Por su ubicación geográfica, su pasado cultural y su arquitectura posee grandes atracciones turísticas como el Centro Histórico de Quito, declarado por la UNESCO como primer "Patrimonio Cultural de la Humanidad", cuenta con una serie de tesoros coloniales, puestos de manifiesto principalmente en sus iglesias y conventos, entre los que se destacan San Francisco, La Compañía de Jesús, La Merced, San Agustín, Santo Domingo, los dos conventos del Carmen, Santa Clara, además de sus museos, centros culturales y teatros.

Quito tiene una gran variedad de atracciones como: sus parques, la Ciudad Mitad del Mundo, el santuario de El Quinche, y la Caldera del Pululahua, que se localizan en lugares cercanos a la capital.

2. DIAGNÓSTICO ACTUAL

En el caso de Quito se debe considerar, además, que la gestión municipal es desaprobada por el 65% de la población y rechazan la improvisación; el 21% de las personas considera que el futuro alcalde de Quito debe ser alguien con experiencia y el 83,8% señala que debe tener elevada instrucción académica.

El 31% de las y los quiteños considera que la principal falencia de la alcaldía es la recolección de basura, seguido de la visibilidad (14%) y el transporte público (13%), lo que muestra la incapacidad de gestión de la actual administración municipal sobre sus competencias exclusivas. Además, apenas el 2,5% de la población se siente mucho o algo incluida en las decisiones que se toman en la ciudad. Por su parte, a pesar de existir una fuerte "identidad quiteña" (52% de la población), apenas el 14% se considera integrado en su comunidad.

Es, por tanto, indispensable recuperar la gestión municipal, la participación ciudadana y la construcción de lazos sociales de comunidad en el DMO. Por otra parte, el empleo adecuado, en la ciudad, se redujo del 63,1% en junio de 2017 al 59,1% en junio de 2018. Lo que evidencia un marcado deterioro en la calidad de vida de los quiteños. Se necesitan, por ello, acciones concretas para generar empleo y mejorar la calidad de vida de todos y todas.

Por su parte, entre los principales problemas de Quito, la población identifica a la "delincuencia e inseguridad", seguido de "recolección de basura, contaminación y

limpieza”, “desempleo, economía y pobreza”, “malas vías y calles” y “acceso a salud y educación”.

En el contexto nacional de transición y la percepción ciudadana en la ciudad, se vuelve indispensable trabajar de manera corresponsable y coordinada con la ciudadanía, la empresa privada, la Academia y el Gobierno nacional, para que Quito sea un mejor lugar para vivir, con alternativas innovadoras desde cada territorio. Se trata, también, de recuperar el rol de los gobiernos locales que fue debilitado por visiones centralistas, fortaleciendo la descentralización, fomentando la participación ciudadana en lugar del caudillismo, y transparentando la gestión pública para combatir el autoritarismo y la corrupción.

Es momento de devolver el poder a los territorios y a su gente, de acercar el gobierno a cada barrio, parroquia o comunidad; de hacer que la gestión pública sea útil para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, y solucionar sus problemas. Es tiempo de recuperar la ciudad en términos de identidad y orgullo, de inclusión y construcción de comunidad y de capacidad de gestión; pero, además, de proyectarla hacia el futuro con un nuevo proyecto movilizador que sea claro, concreto y viable, que motive a las y los jóvenes y no excluya a nadie.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El futuro de Quito se edificará con base en la consolidación de una sociedad democrática, equitativa, incluyente, solidaria, participativa, crítica, innovadora, con cultura de paz y que vive en armonía con su entorno natural y con el construido, lo que implica:

- Democracia participativa. Defender y profundizar la democracia integral, multidimensional y participativa, junto con la efectiva aplicación de los derechos económicos y sociales, que enfrenten formas de autoritarismo y consoliden los valores de una sociedad pluralista, encarando nuestras diferencias de un modo pacífico y con autoridades que se sujeten a la Ley.
- Justicia social e integración. Lograr la justicia social en el marco del ejercicio pleno de la libertad, con la participación amplia de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas. Impulsando políticas públicas para disminuir las desigualdades, combatir los abusos y contribuir a una distribución más igualitaria del ingreso.
- Ciudadanía activa y participativa. Respetar a la sociedad y promover su fortalecimiento, para asegurar una activa participación de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto de los asuntos metropolitanos, con organizaciones sólidas y corresponsables.
- Identidad inclusiva. Reconocer a todos los individuos y grupos como actores centrales del quehacer metropolitano y respetar su identidad, derechos, iniciativas, propuestas, organizaciones, emprendimientos y opción a decidir su futuro, mediante una política pública abierta e inclusiva.

limpieza", "desempleo, economía y pobreza", "malas vías y calles" y "acceso a salud y educación".

En el contexto nacional de transición y la percepción ciudadana en la ciudad, se vuelve indispensable trabajar de manera responsable y coordinada con la ciudadanía, la empresa privada, la Academia y el Gobierno nacional, para que Quito sea un mejor lugar para vivir, con alternativas innovadoras desde cada territorio. Se trata, también, de recuperar el rol de los gobiernos locales que fue debilitado por visiones centralistas, fortaleciendo la descentralización, fomentando la participación ciudadana en lugar del clientelismo, y transparentando la gestión pública para combatir el autoritarismo y la corrupción.

Es momento de devolver el poder a los territorios y a su gente, de acercar el gobierno a cada barrio, parroquia o comunidad; de hacer que la gestión pública sea útil para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, y solucionar sus problemas. Es tiempo de recuperar la ciudad en términos de identidad y orgullo, de inclusión y construcción de comunidad y de capacidad de gestión; pero, además, de proyectarla hacia el futuro con un nuevo proyecto movilizador que sea claro, concreto y viable, que motive a las y los jóvenes y no excluya a nadie.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El futuro de Quito se editará con base en la consolidación de una sociedad democrática, educativa, incluyente, solidaria, participativa, crítica, innovadora, con cultura de paz y que vive en armonía con su entorno natural y con el construido, lo que implica:

- Democracia participativa. Defender y profundizar la democracia integral, multidimensional y participativa, junto con la efectiva aplicación de los derechos económicos y sociales, que enfrenten formas de autoritarismo y consoliden los valores de una sociedad pluralista, encarándolo nuestras diferencias de un modo pacífico y con autoridades que se sujeten a la ley.
- Justicia social e integración. Lograr la justicia social en el marco del ejercicio pleno de la libertad, con la participación amplia de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas, impulsando políticas públicas para disminuir las desigualdades, combatir los abusos y contribuir a una distribución más equitativa del ingreso.
- Ciudadanía activa y participativa. Respetar a la sociedad y promover su fortalecimiento, para asegurar una activa participación de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto de los asuntos metropolitanos, con organizaciones sólidas y responsables.
- Identidad inclusiva. Reconocer a todos los individuos y grupos como actores centrales del quehacer metropolitano y respetar su identidad, derechos, iniciativas, propuestas, organizaciones, emprendimientos y opción a decidir su futuro, mediante una política pública abierta e inclusiva.

- Sostenibilidad ambiental. Promover la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático, considerando medidas para la preservación del ambiente y la biodiversidad, en defensa de la naturaleza, y garantizar el derecho a disfrutar de un aire limpio, de agua de calidad, de entornos de vida saludables y de seguridad alimentaria para el presente y el futuro.

El futuro de Quito se edificará con base en la consolidación de una sociedad democrática, equitativa, incluyente, solidaria, participativa, crítica, innovadora, con cultura de paz y que vive en armonía con su entorno natural y con el construido, lo que exige poner en práctica los siguientes aspectos:

Honestidad. Con una gestión que tenga en su base la ética en el manejo de los recursos públicos, para erradicar la corrupción y sancionar los casos de mal uso y de despilfarro de los bienes y fondos públicos, siguiendo el debido proceso.

Austeridad. Con una administración que practique la austeridad como política y conducta cotidiana para usar de la mejor manera los recursos públicos.

Inclusión y solidaridad. Con una actuación que aliente la inclusión, la solidaridad y el respeto de todos y todas en el quehacer municipal, en las políticas públicas y en las relaciones sociales.

Responsabilidad social y ambiental. Con una expresa orientación hacia la responsabilidad social y ambiental, para garantizar el respeto y desarrollo de las personas y la sostenibilidad de nuestros entornos de vida.



Sostenibilidad ambiental. Promover la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático, considerando medidas para la preservación del ambiente y la biodiversidad, en defensa de la naturaleza, y garantizar el derecho a disfrutar de un aire limpio, de agua de calidad, de entornos de vida saludables y de seguridad alimentaria para el presente y el futuro.

El futuro de Quito se edificará con base en la consolidación de una sociedad democrática, educativa, incluyente, solidaria, participativa, crítica, innovadora, con cultura de paz y que vive en armonía con su entorno natural y con el construido, lo que exige poner en práctica los siguientes aspectos:

Honestidad. Con una gestión que tenga en su base la ética en el manejo de los recursos públicos, para erradicar la corrupción y sancionar los casos de mal uso y de desfalco de los bienes y fondos públicos, siguiendo el debido proceso.

Austeridad. Con una administración que practique la austeridad como política y conducta cotidiana para usar de la mejor manera los recursos públicos.

Inclusión y solidaridad. Con una actuación que aliente la inclusión, la solidaridad y el respeto de todos y todas en el quehacer municipal, en las políticas públicas y en las relaciones sociales.

Responsabilidad social y ambiental. Con una expresa orientación hacia la responsabilidad social y ambiental, para garantizar el respeto y desarrollo de las personas y la sostenibilidad de nuestros entornos de vida.

4. PLAN PLURIANUAL

De acuerdo al Art. 86 del COOTAD las Competencias del Concejo Metropolitanos son :

.- Concejo Metropolitano.- El concejo metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano. Estará integrado por los concejales

o concejalas elegidos por votación popular de conformidad con previsto en la Ley de la materia electoral. El alcalde o alcaldesa metropolitana lo presidirá con voto dirimente.

En la elección de concejales o concejalas metropolitanos se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución.

Art. 87

.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:

a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del

gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;

b) Regular, mediante ordenanza metropolitana, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

c) Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas

Institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

e) Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados Participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos;

f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

De acuerdo al Art. 86 del COOTAD las Competencias del Concejo Metropolitanos son :
- Concejo Metropolitanos - El concejo metropolitanos es el organo de legislacion y fiscalizacion del gobierno autonomo descentralizado del distrito metropolitanos. Estara integrado por los concejales

o concejales elegidos por votacion popular de conformidad con previsto en la ley de la materia electoral. El alcalde o alcaldesa metropolitana presidira con voto dirimente.
En la eleccion de concejales o concejales metropolitanos se observara la proporcionalidad de la poblacion urbana y rural prevista en la Constitucion.

Art. 87

- Atribuciones del Concejo Metropolitanos - Al concejo metropolitanos le corresponde:
a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autonomo

descentralizado metropolitanos, mediante la expedicion de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;
b) Regular, mediante ordenanza metropolitana, la aplicacion de tributos previstos en la ley a su favor;

c) Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecuta;
d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ambito de sus competencias para regular temas

institucionales especificos o reconocer derechos particulares;
e) Aprobar el plan metropolitanos de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados participativamente con la accion del concejo metropolitanos de planificacion, los gobiernos parroquiales y las instancias de participacion ciudadana, asi como evaluar la ejecucion de aquellos;

f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autonomo metropolitanos, que debiera guardar concordancia con el plan metropolitanos de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participacion ciudadana en la que esten representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitucion y la ley. De igual forma, aprobar u observar la liquidacion presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

- g) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstas en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- h) Aprobar por pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas distritales, según las disposiciones de la Constitución, la ley y el estatuto de autonomía. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- j) Conocer el plan operativo y el presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo metropolitano, aprobado por el directorio de la respectiva empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno metropolitano;
- k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana conforme la ley;
- l) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código;
- m) Decidir la remoción, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, del alcalde o alcaldesa o del vicealcalde o vicealcaldesa y de las concejales o concejales que hubieren incurrido en una de las prohibiciones previstas en este Código y en el estatuto de autonomía, garantizando el debido proceso;
- n) Elegir, de entre sus miembros, al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo
- o) Designar de fuera de su seno, al secretario del concejo, de la terna presentada por el Alcalde o Alcaldesa metropolitana;
- p) Decidir sobre la conformación de mancomunidades o de consorcios;
- q) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana;
- r) Conceder licencias a los miembros del gobierno metropolitano, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades

g) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el

monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstas en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;

h) Aprobar por pedido del alcalde o alcaldesa traslados de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

i) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas distritales, según las disposiciones de la Constitución, la ley y el estatuto de autonomía. La gestión de los recursos híbridos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;

j) Conocer el plan operativo y el presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo metropolitano, aprobado por el directorio de la respectiva empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno metropolitano;

k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitanos conforme a la ley;

l) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código;

m) Decidir la remoción, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, del

alcalde o alcaldesa o del vicescalde o vicescaldesa y de las concejales o concejales que hubieren incurrido en una de las prohibiciones previstas en este Código y en el estatuto de autonomía, garantizando el debido proceso;

n) Elegir, de entre sus miembros, al vicescalde o vicescaldesa del gobierno autónomo

o) Designar de fuera de su seno, al secretario del concejo, de la forma presentada por el Alcalde o Alcaldesa metropolitanos;

p) Decidir sobre la conformación de mancomunidades o de consorcios;

q) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitanos;

r) Conceder licencias a los miembros del gobierno metropolitano, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades

catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

s) Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa metropolitana;

t) Crear, modificar y fusionar parroquias, cambiar sus nombres y determinar sus linderos, de acuerdo con la Constitución y este Código. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible

Intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos metropolitanos podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código;

u) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales que rijan el distrito para la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;

y) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

w) Reglamentar los sistemas con los cuales han de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas metropolitanas;

x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

z) La institución del sistema distrital de protección integral para los grupos de atención prioritaria;

aa) Realizar la propuesta de reforma del estatuto de autonomía del distrito metropolitano;

bb) Designar, cuando corresponda, a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados; y,

cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales, consejos provinciales y regionales.



- catastrales o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- s) Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa metropolitanos;
- t) Crear, modificar y fusionar parroquias, cambiar sus nombres y determinar sus límites, de acuerdo con la Constitución y este Código. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible, intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos metropolitanos podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código;
- u) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales que rijan el distrito para la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitanos, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- w) Reglamentar los sistemas con los cuales han de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas metropolitanas;
- x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas, tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;
- y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia;
- z) La institución del sistema distrital de protección integral para los grupos de atención prioritaria;
- aa) Realizar la propuesta de reforma del estatuto de autonomía del distrito metropolitanos;
- bb) Designar, cuando corresponda, a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados; y
- cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales, concejos provinciales y regionales.

PLAN PLURIANUAL

DIGNIDAD	CONCEJALES				
ORGANIZACIÓN POLÍTICA	ID-VIVE				
PERÍODO PLURI ANUAL	2019-2022				
OBJETIVO GENERAL	Hacer de Quito una ciudad de Oportunidades, con la participación ciudadana, la innovación y la generación de proyectos productivos y tecnológicos.				
OBJETIVOS ESPECIFICOS	ORDENANZAS PROPUESTAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Democracia participativa.	Quito Digital	x			
	Quito Participa	x		x	
Justicia social e integración.	Seguridad Alimentaria		x		
	Quito solidario		x		
	Honestidad y transparencia		x		
Ciudadanía activa y participativa	Fomento Turístico	x			
	Ecosistema Metropolitano de Emprendimientos	x			
	Economía Circular		x		
	Gobierno Abierto	x		x	
	Quito Eficiente	x			
	Liderazgo Ciudadano		x		
Identidad inclusiva.	Identidad Cultural		x		
	Innovación y Oportunidades			x	
Sostenibilidad ambiental	Quito sostenible			x	
	Seguridad Alimentaria		x		
	Quito conciente				x

LISTA DE CONCEJALES POR DISTRITO CENTRO

PLAN PLURIANUAL

CONCEJALES					DIGNIDAD ORGANIZACIÓN POLITICA
ID-VIVE					PERIODO PLURI ANUAL
2019-2022					OBJETIVO GENERAL
Hacer de Quito una ciudad de Oportunidades, con la participación ciudadana, la innovación y la generación de proyectos productivos y tecnológicos.					OBJETIVOS ESPECIFICOS
ORDENAMIENTOS PROBLEMAS	ANO 1	ANO 2	ANO 3	ANO 4	
Quito Digital	x				Democracia participativa
Quito Participa	x				
Seguridad Alimentaria					Justicia social e integración
Quito Solidario					
Honestidad y Transparencia					Ciudadanía activa y participativa
Fomento Turístico	x				
Ecossistema Metropolitan de emprendimientos	x				
Economía Circular					
Gobierno Abierto	x				
Quito Eficiente	x				
Liderazgo Ciudadano					Identidad inclusiva
Identidad Cultural					
Innovación y Oportunidades					
Quito sostenible					Sostenibilidad ambiental
Seguridad Alimentaria					
Quito consciente					

PROPUESTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Según la Constitución de la República, Art. 61 no. 5 los ecuatorianos y ecuatorianas gozan del derecho a fiscalizar los actos del poder público.

En consecuencia, el Código de la Democracia, en el Art. 2 No. 8, establece que los ecuatorianos y ecuatorianas gozan del derecho a exigir rendición de cuentas y de transparencia de la información que los sujetos políticos proporcionan a la ciudadanía. Así:

- De forma permanente, todo ciudadano o ciudadana, tendrá el derecho a saber sobre el ingreso de trámites y al seguimiento y respuestas a sus pedidos, para el efecto solo bastará una solicitud escrita a la máxima autoridad.
- Todo ciudadano o ciudadana, podrá tener información transparente sobre el ingreso económico que tuviere la institución, así como los gastos que se generen en la misma.
- Los ciudadanos y ciudadanas tendrán libre información a través de la página electrónica correspondiente, como de forma directa sobre sueldos del personal de la institución.
- Los ciudadanos y ciudadanas, tendrán información a través de la página de la institución, sobre los gastos corrientes y de inversión, para esto se conformará un Consejo de Planificación que de forma conjunta apoyarán en esta Planificación Operativa Anual.
- En las sesiones ordinarias y extraordinarias podrá la ciudadanía exigir su participación a través de la Silla Vacía.
- Por Ley, se rendirá cuentas una vez al año, sobre la gestión Administrativa de la institución, en una asamblea general. La misma que podrá ser objetada u observada de forma parcial o total, y será obligatorio en un plazo no mayor a ocho días resolver sobre las inquietudes de sus manifestantes.

PROPUESTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Según la Constitución de la República, Art. 81 no. 2 los ecuatorianos y ecuatorianas gozan del derecho a fiscalizar los actos del poder público.

En consecuencia, el Código de la Democracia, en el Art. 2 No. 8, establece que los ecuatorianos y ecuatorianas gozan del derecho a exigir rendición de cuentas y de transparencia de la información que los sujetos políticos proporcionan a la ciudadanía. Así:

- De forma permanente, todo ciudadano o ciudadana, tendrá el derecho a saber sobre el ingreso de trámites y el seguimiento y respuestas a sus pedidos, para el efecto solo bastará una solicitud escrita a la máxima autoridad.

- Todo ciudadano o ciudadana, podrá tener información transparente sobre el ingreso económico que tuviere la institución, así como los gastos que se generen en la misma.

- Los ciudadanos y ciudadanas tendrán libre información a través de la página electrónica correspondiente, como de forma directa sobre sueldos del personal de la institución.

- Los ciudadanos y ciudadanas, tendrán información a través de la página de la institución, sobre los gastos corrientes y de inversión, para esto se contará un Consejo de Planificación que de forma conjunta apoyará en esta Planificación Operativa Anual.

- En las sesiones ordinarias y extraordinarias podrá la ciudadanía exigir su participación a través de la Silla Vacía.

- Por Ley, se rendirá cuentas una vez al año, sobre la gestión Administrativa de la institución, en una asamblea general. La misma que podrá ser objetada u observada de forma parcial o total, y será obligatorio en un plazo no mayor a ocho días resolver sobre las inquietudes de sus manifestantes.

LISTA DE CONCEJALES POR DISTRITO CENTRO

Los abajo firmantes estamos de acuerdo con el Plan de Trabajo para el Concejo Metropolitano de Quito

ORDEN	PRINCIPAL	FIRMA
1	ANALIA CECILIA LEDESHA GARCIA	
2	MARLON WULESTER CADENA CARRERA	
3	Verónica Emilia Carrillo López	
4	WILSON VINICIO RAMOS MACHADO	Wilson Ramos
5	Jhajaira Estefanía Circoña Guzmán	

ALTERNOS

ORDEN	NOMBRE
1	Dario Javier Galveñas Apunte
2	LIGIA MARGOTH GUEVARA GOMEZ
3	PAUL ANDRES ESPINOSA SAAZAR
4	HONORIO DEL PILAR ARINS SALVADOR
5	Manuel Eugenio Flores

CERTIFICO. En calidad de Secretario del Consejo Ejecutivo Provincial de Pichincha de Izquierda Democrática, tengo a bien certificar que el PLAN DE TRABAJO, ha sido presentado por los candidatos a Concejales Urbanos del Cantón Quito, D.M. en la Secretaría de Izquierda Democrática Quito 19 Diciembre, 2018

Dr. Edwin Marcelo Guzmán
SECRETARIO I.D. PICHINCHA

LISTA DE CONCEJALES POR DISTRITO CENTRO

Los abajo firmantes estamos de acuerdo con el Plan de Trabajo para el Concejo Metropolitano de Quito

ORDEN	PRINCIPAL	FIRMA
1	ANITA CECILIA LEBONA CARRERA	
2	MARCON WUJESTER CAREN CARRERA	
3	Verónica Bello Cecilia Lopez	
4	WILSON VIVICHO RAMOS NIACHADO	Wilson Ramos
5	Alfonso Estroza Ulises Carrero	

ALTERNOS

ORDEN	NOMBRE
1	Juan Antonio Cordero Aguilar
2	NGIA NARCOTI GUAYLA GOTES
3	PAUL ANDRÉS ESPINOSA SANCHEZ
4	Humberto Pineda Pineda
5	Miguel Espinoza Flores

Concedo el voto en favor de los señores del campo socialista...

Yo, el suscrito, en virtud de mi cargo de concejal del distrito...

...